



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 57

CHIGUAYANTE,

18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, José Miguel Mandiola relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en el área verde emplazada en Calle Walter Schaub 270 Chiguayante, dice relación con el corte de 1 árbol que tiene un daño a la acera y estaría obstaculizando la entrada vehicular, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 18 de Noviembre de 2020

3.- Oficio 19, de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a "La salud pública y la protección del medio ambiente".

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, "para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, "a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna".

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por José Miguel Mandiola relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en el área verde emplazada en Calle Walter Schaub 270 Chiguayante, dice relación con el corte de 1 árbol que tiene un daño a la acera y estaría obstaculizando la entrada vehicular, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 1 especie arbórea correspondientes a; Aromo australiano Árbol siempre verde, de copa globosa, alcanzar hasta 20 m de altura con diámetro de tronco de 50 cm. Fuste recto, corteza de color grisáceo, lisa con grandes fisuras longitudinales en su estado adulto (Hoffmann, 1998a). El sistema radicular está compuesto de raíces superficiales. Éstas presentan una asociación con la





bacteria Rhizobium, a través de la cual pueden fijar nitrógeno. Desarrolla numerosas raíces a ras de tierra que producen numerosas plantas nuevas mediante brotes adventicios, las que terminan por invadir extensas áreas (Gutiérrez, 2006).

Especie de rápido crecimiento y muy competitiva. Especie muy rústica, adaptándose a cualquier tipo de suelo (Chanes, 2006). Se recomienda plantar en todo tipo de áreas verdes y vías de tránsito entre las Regiones de Antofagasta y La Araucanía, en gran variedad de suelos, especialmente en suelos arenosos, bien drenados e incluso en sectores de escaso nivel de luminosidad y escasas precipitaciones. Sin embargo, se debe considerar que el lugar de plantación seleccionado tenga el suficiente espaciamiento para el desarrollo de sus raíces.

Por lo anteriormente señalado, el árbol mencionado ha levantado la acera ocasionando un problema en el libre tránsito peatonal. Por otra parte de acuerdo a lo indicado por el vecino, la ubicación del árbol obstaculizara la entrada vehicular. Con la información recopilada anteriormente y constatando el daño efectuado por las raíces a la acera. Se recomienda el corte del árbol señalado. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION				CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Calle W Chiguayar	Valter nte	Schaub	270	(1)	Aromo Australiano	50 cm	20 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno

sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac Distribución:

- Alcaldía
- Direccion Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

* SUBROGANTE * SUB

